

## PROPUESTA DE ORGANIZACION DEL PROGRAMA DE PREVENCION, ATENCION Y RECUPERACION EN DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Los desastres son causados indistintamente por fenómenos naturales y por la acción del hombre.

A lo largo de toda su historia Colombia ha padecido con cierta regularidad las consecuencias de desastres. El Departamento de Antioquia por sus características topográficas, hidrográficas, climáticas, sociales y poblacionales, no escapa a este panorama. Es así como solo en la década anterior se vió enfrentada a atender desastres como los deslizamientos en el barrio Villatina de Medellín en 1987, con un saldo cercano a 500 muertos y el de Fredonia en 1988 con 40 víctimas; las inundaciones que afectan en forma recurrente en época invernal a vastas zonas del territorio y entre las que se destacan las ocurridas en 1984 y 1988; las lluvias torrenciales acompañadas de avalanchas como la registrada en 1990 en el municipio de San Carlos que dejó un saldo de 30 muertos y 54 familias damnificadas. Los Desastres por riesgos tecnológicos, cada vez más frecuentes, como el reportado en diciembre de 1991 en el embalse de Troneras, que ocasionó contaminación de grandes afluentes de agua con el consecuente deterioro del medio ambiente. Los accidentes de tránsito en especial los terrestres generan el mayor número de heridos, los aéreos representan una gran amenaza por estar ubicado el aeropuerto regional en zona urbana, ocasionando emergencias como la ocurrida por la caída del avión de Tampa en zona industrial de la ciudad, en 1983. Los disturbios sociales y los conflictos armados que se ha constituido en una de las más importantes causas de desastre y calamidad pública, como las explosiones del Oleoducto, enfrentamientos armados, los atentados terroristas que afectan en forma indiscriminada población civil y causan grandes pérdidas económicas. Por último la situación de desastre que aún viven vastas zonas del departamento a raíz de los sismos del 17 y 18 de octubre de 1992 y las posteriores inundaciones en enero de 1993 con un número cercano a los 4 mil damnificados y costos superiores a 10 mil millones de pesos para la reconstrucción de las áreas afectadas.

Además de atender los desastres en el departamento, Antioquia ha participado activamente en la atención de situaciones similares en otras regiones del país, como el terremoto en Popayán, las inundaciones en Córdoba y Chocó y la erupción de los volcanes nevados del Ruiz y Galeras, entre otras.

A nivel mundial la década de los 70 enmarca el desarrollo de los Programas de Prevención, Atención y Recuperación en Desastres, liderados por la Organización de las Naciones Unidas, es así como en 1971 se crea la Oficina del Coordinador de Naciones Unidas para el Socorro en caso de Desastres (UNDRO), con la responsabilidad de coordinar actividades y la preparación anticipada de la asistencia a poblaciones afectadas por desastres.

A nivel de los países de América Latina, ha sido el sector Salud, bajo las orientaciones y lineamientos de la Oficina Panamericana de la Salud (OPS), quien inició desde 1970 la promoción, entre los distintos sectores, para el desarrollo de planes para la prevención y atención de desastres.

En Colombia nace en 1915, la Cruz Roja Colombiana y en 1948 se expide la ley de la República por medio de la cual se crea el Socorro Nacional de la Cruz Roja; en 1965 se crea y organiza la Defensa Civil Colombiana como establecimiento público descentralizado adscrito al Ministerio de Defensa.

En 1979 la ley 09, por medio de la cual se establece el Código Sanitario Nacional, dicta medidas sanitarias en desastres y se crean el Comité Nacional de Emergencias y en cada departamento, independencia y municipio, los Comités de Emergencia con funciones de Prevención, Atención y Recuperación en casos de desastre.

Posterior al terremoto de Popayán en 1984 se crea el Fondo Nacional de Calamidades y con la erupción del cráter arenas en el Nevado del Ruiz en 1985, el país evidenció la importancia de la planificación y la prevención de todos los aspectos relacionados con los desastres y es así como se crea la Oficina Nacional para la Prevención y Atención de Emergencias, actual Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres con dependencia directa del Ministerio de Gobierno, apoyada por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el propósito de diseñar y poner en operación un sistema integral, capaz de asumir el control y manejo de los desastres, dando origen al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, hecho que se formaliza con la aprobación de la ley 46 de 1988, el Decreto 919 de 1989, y la Directiva Presidencial No 33 de 1970.

A partir de la vigencia de esta legislación se fortalecen los Comités Nacionales, regionales y Locales en la medida en que se define se dispongan en forma permanente recursos humanos, técnicos y financieros para adelantar labores de Prevención, Atención y Recuperación de comunidades afectadas por situaciones de desastres.

En Antioquia el proceso de organización y normatización a nivel de desastres se inicia en 1984 con el Decreto 2342 del mismo año, por el cual se crea el Comité de Emergencias de carácter Departamental, para dar respuesta a los desastres causados por el rigor del invierno que ocasionaron inundaciones en los ríos Cauca, Nechí y Magdalena, provocando grandes pérdidas económicas. Se nombra un Comité Técnico de reconstrucción para las zonas afectadas.

Posteriormente a través de la ordenanza No 51 de 1986 se crea el Fondo Especial de Prevención y Atención de Desastres en Antioquia, que se reglamenta por el Decreto 1285 de 1986 y en la actualidad, por decreto 1185 de 1991 pasa a ser Sección de Prevención y Apoyo a la Atención de Emergencias, adscrita a la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

La tendencia creciente de los desastres del Departamento, tanto por su magnitud como por los efectos sociales, económicos y políticos, al igual que la legislación vigente en esta materia, y los procesos de descentralización y municipalización hacen necesario un replanteamiento de la actual organización, buscando comprometer el conjunto del aparato estatal y privado en sus diversos niveles, en el desarrollo de manera permanente de actividades de planificación que permite abordar de forma integral los aspectos técnicos, científicos, humanitario, social, jurídico y económico en la Prevención, Atención y Recuperación en Desastres.

## 1. MISION

Será misión del Programa Departamental de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres contribuir a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo integral de la población a través de la incorporación de los componentes de Prevención, Atención y Recuperación en desastres en los planes de desarrollo Departamental y Municipal y a través de la promoción de una cultura de la prevención. Impulsar la integración funcional en cada sector y entre los sectores, tanto públicos como privados y apoyar la Atención y Recuperación de las comunidades y el medio ambiente amenazadas o afectadas por desastres, cuando por la magnitud y efectos se supere la capacidad de respuesta del ámbito Municipal.

## 2. OBJETIVOS

- 2.1 Crear a nivel de gobierno Departamental las condiciones de tipo organizacional, legal y financiero que le permitan disponer de un conjunto de medidas e instrumentos para responder en forma permanente de manera eficiente y eficaz a las tareas de Prevención, Atención y Recuperación en caso de desastres.
- 2.2 Promover la inclusión de los componentes de Prevención, Atención y Recuperación en desastres en los planes de desarrollo Departamental y Municipales especialmente en los relacionado con las zonas de riesgo, el ordenamiento urbano, los asentamientos humanos y la protección del medio ambiente.
- 2.3 Articular la respuesta de Organismos y Entidades Públicas, Privadas y Comunitarias definiendo responsabilidades y funciones en las fases de Prevención, Atención y Recuperación a que dan lugar las situaciones de Desastre.
- 2.4 Contribuir a evitar los desastres o disminuir sus efectos sobre la población y el ecosistema.
- 2.5 Impulsar y apoyar la organización municipal, a través de los Comités Municipales de Desastres, fortaleciendo el proceso de descentralización.
- 2.6 Promover la participación individual y colectiva en los procesos de Prevención, Atención y Recuperación en caso de Desastres.
- 2.7 Fomentar el desarrollo de la investigación en el área de Prevención, Atención y Recuperación en Desastres que posibiliten el mejoramiento continuo del programa.

### 3. ESTRATEGIAS

- 3.1. Reestructuración del Comité Departamental de Desastres en Antioquia.
- 3.2. Reorganización de la Unidad Administrativa existente en el Departamento.
- 3.3. Organización de Comisiones de Trabajo por Areas.
- 3.4. Fortalecimiento de los Comités Municipales de Desastres.
- 3.5. Educación a la Comunidad, a Grupos Especiales y a Funcionarios en aspectos relacionados con la Prevención, Atención y Recuperación en Desastres.
- 3.6. Difusión de las normas relacionadas con los asentamientos humanos, ordenamiento urbano y protección del medio ambiente.
- 3.7. Fortalecimiento de los sistemas de información técnica y científica sobre los fenómenos que puedan dar origen a situaciones de desastre.
- 3.8. Promoción de la participación de las organizaciones de base de la comunidad en la organización Municipal y Departamental y en la elaboración de planes para la Prevención, Atención y Recuperación en situaciones de desastre.
- 3.9. Asesoría y Educación permanente a los Comités Municipales de Desastres.
- 3.10. Definición de líneas de investigación en el área y asignación de los recursos para su desarrollo.
- 3.11. Reestructuración y fortalecimiento del Fondo Departamental de Desastres para el manejo de los recursos económicos requeridos para el desarrollo de las actividades de Prevención, Atención y Recuperación en Desastres.
- 3.12. Organización del Centro Departamental de Reservas para Desastres.
- 3.13. Estructuración de la Red Departamental de Telecomunicaciones para Desastres.

#### 4. COMPONENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA

Son componentes Administrativos del Programa Departamental:

- 4.1. El Comité Departamental de Desastres.
- 4.2. La Unidad Administrativa del Programa de Prevención, Atención y Recuperación en Desastres.
- 4.3. Las Comisiones de trabajo
- 4.4. El Centro Departamental de Reservas para Desastres
- 4.5. El Fondo Departamental de Desastres
- 4.6. La Central de Telecomunicaciones para Desastres.
- 4.7. Los Comités Municipales de Desastres.

## 5. COMITE DEPARTAMENTAL DE DESASTRES

Organismo del orden Departamental de carácter asesor de la Gobernación, para formulación de políticas, planes y proyectos relacionados con la proyección, Atención y Recuperación en situaciones de calamidad pública y de desastre.

Estará integrado por:

- a. El Gobernador de Antioquia, quien lo presidirá
- b. El Secretario de Gobierno
- c. El Jefe del Servicio Seccional de Salud
- d. El Director del Departamento Administrativo de Planeación
- e. El Secretario de Desarrollo de la Comunidad
- f. el Secretario de Obras Públicas
- g. El Secretario de Educación y Cultura
- h. El Secretario de Hacienda
- i. El Secretario de Agricultura
- j. El Secretario de Minas y Energía
- k. El Gerente de la Empresa Antioqueña de Energía
- l. El Gerente de Empresas Departamentales de Antioquia
- m. El Comandante de la Cuarta Brigada
- n. El Comandante de la Policía Antioquia
- ñ. El Director de la Cruz Roja de Antioquia
- o. El Director de la Defensa Civil de Antioquia
- p. Dos representantes del Gobernador, escogidos de las Corporaciones Autónomas Regionales o de las Asociaciones Gremiales, Profesionales o comunitarias.
- r. El Alcalde de Medellín
- s. El Jefe de la Unidad Administrativa del Programa de Prevención, Atención y Recuperación en Desastres quien actuará como coordinador.

El Comité podrá convocar a otros Secretarios, Gerentes de Institutos descentralizados del orden Nacional o Departamental, Universidades, Corporaciones Autónomas, Asociaciones Gremiales, Entidades y personas que considere pertinentes.

## 5.1. FUNCIONES

- 5.1.1. Formular políticas, pautas y orientaciones en el Departamento de Antioquia en lo relacionado con la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres.
- 5.1.2. Orientar y coordinar la ejecución de las disposiciones y medidas dictadas por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de desastres.
- 5.1.3. Solicitar apoyo y asistencia a las entidades públicas y privadas para las actividades de Prevención, Atención y Recuperación en casos de calamidad pública y Desastres.
- 5.1.4. Promover programas de educación e información al público, con la participación de la comunidad en los aspectos relacionados con los desastres.
- 5.1.5. Apoyar y fortalecer el desarrollo de la Unidad administrativa del Programa Departamental para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres.
- 5.1.6. Declarar en estado de alerta, de acuerdo con las recomendaciones técnicas, las organizaciones municipales y la comunidad sometida a riesgo.
- 5.1.7. Asumir la dirección y coordinación de las actividades pertinentes para atender una situación de desastre regional o local, cuando en esta última, por su magnitud, se supere la capacidad de respuesta municipal.
- 5.1.8. Apoyar el desarrollo logístico, técnico y financiero en cada una de las Instituciones involucradas en el Programa.
- 5.1.9. Asegurar el obligatorio cumplimiento por parte de las entidades públicas y privadas, de las actividades que se le asignen en el decreto de declaratoria de situación de desastre.
- 5.1.10. Fortalecer y garantizar el funcionamiento permanente del del Centro Departamental de Reservas para Desastres.
- 5.1.11. Fortalecer y garantizar el funcionamiento permanente del Fondo Departamental de Desastres.
- 5.1.12. Promover la estructuración de la Red Departamental de Telecomunicaciones para Desastres.

## **6. UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN EN DESASTRES.**

La Unidad Administrativa será la encargada del programa de Prevención, Atención y Recuperación en Desastres en el Departamento. Tendrá una dependencia directa del Gobernador.

Contará con una asignación presupuestal propia y con una planta de cargos compuesta por un Jefe, un Asistente Administrativo, un Asistente Técnico y una Secretaria; profesionales que acrediten experiencia en el campo de la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres.

El Programa Departamental será el encargado de planear, dirigir, organizar, coordinar, evaluar y controlar las acciones necesarias para atender todo lo relacionado con la Prevención, Atención y Recuperación en situaciones de calamidad pública y de Desastre.

### **6.1. FUNCIONES**

- 6.1.1. Elaborar el Plan Departamental para la Prevención, Atención y Recuperación en caso de Desastre, con base en las políticas y orientaciones definidas por el Comité Nacional y Comité Departamental de Desastres.
- 6.1.2. Promover, coordinar y asesorar la integración, organización, capacitación y funcionamiento de los Comités Municipales de Desastres.
- 6.1.3. Orientar y asesorar a cada uno de los Municipios del Departamento en la elaboración de los planes para la Prevención, Atención y Recuperación en caso de desastre, con base en los lineamientos dados por el Comité Departamental de Desastres.
- 6.1.4. Garantizar una coordinación interinstitucional permanente que integre los esfuerzos de las Entidades Públicas, Privadas y Comunitarias en la elaboración, ejecución y evaluación de los Planes para la Prevención, Atención y Recuperación en caso de Desastres.
- 6.1.5. Coordinar las acciones de carácter operativo en las diferentes fases de la atención de un desastre cuando la capacidad de respuesta de los municipios se vea superada.
- 6.1.6. Promover y apoyar actividades de capacitación y educación a las Comunidades y a los funcionarios de las instituciones, en los aspectos relacionados con la Prevención, Atención y Recuperación en caso de desastre.

- 6.1.7. Fomentar y realizar investigaciones en el área de los desastres y promover la creación y funcionamiento de centros de documentación e información sobre desastres.
- 6.1.8. Fortalecer y arbitrar los recursos financieros necesarios para el funcionamiento y desarrollo de planes y proyectos en el área de los desastres.
- 6.1.9. Planear, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades necesarias para el desarrollo del programa.
- 6.1.10. Diseñar, ejecutar y evaluar planes que permitan el desarrollo del programa de acuerdo con las necesidades Regionales y Sectoriales.
- 6.1.11. Integrar las instituciones y organismos en comisiones de trabajo permanentes, para coordinar el desarrollo de planes y acciones en las distintas fases de un desastre.
- 6.1.12. Establecer mecanismos para la definición de procedimientos, necesarios para la gestión en desastres en todas sus fases.
- 6.1.13. Coordinar planes, proyectos y acciones con la Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- 6.1.14. Fortalecer y garantizar el funcionamiento permanente del Centro Departamental de Reservas para Desastres.
- 6.1.15. Fortalecer y garantizar el funcionamiento del Fondo Departamental de Desastres.
- 6.1.16. Estructurar y coordinar el funcionamiento permanente de la Red Departamental de Telecomunicaciones para Desastres.

## 7. COMISIONES DE TRABAJO

Grupos de trabajo permanentes de carácter asesor y operativo, integrados por funcionarios con poder de gestión administrativa, técnica y financiera de la institución que representan.

Se conformarán cuatro comisiones: Salud, Ingeniería y Riesgo, Protección Social y Prevención, Salvamento y Rescate, donde se vincularán las Instituciones Públicas y Privadas de acuerdo con su misión e intereses.

### 7.1. ESTRATEGIAS

- 7.1.1. La coordinación de cada una de las comisiones estará a cargo de la administración Departamental, en cabeza de la Secretaría correspondiente.
- 7.1.2. Las Secretarías elegidas para coordinar las comisiones deben tener una dependencia administrativa, cuyo objeto será la dirección, coordinación y desarrollo de las actividades en el área de los desastres.
- 7.1.3. La dependencia administrativa en cada Secretaría debe tener línea directa con el Secretario de despacho o el Subsecretario, para que le permita ser un ente de confianza de este y tener el poder de gestión que se requiere.
- 7.1.4. Asignación de recursos humanos, técnicos y financieros que garanticen el funcionamiento de la dependencia en cada una de las Secretarías en mención.
- 7.1.5. Los funcionarios coordinadores de comisiones, se asignarán bajo la modalidad administrativa de delegación, esto le permite al funcionario tener poder de gestión. La línea de autoridad la tendrá el Jefe de la dependencia y origen y la autoridad funcional la tendrá el Jefe de la Unidad Administrativa del Programa de Prevención, Atención y Recuperación en Desastres del Departamento.

## 7.2. COMISION DE SALUD

Será la encargada de orientar y coordinar las acciones de promoción, prevención y atención de la salud física y mental de las personas y la comunidad y las relacionadas con el medio ambiente, en las distintas fases de un desastre, de acuerdo con las necesidades locales y regionales.

Estará integrada por representantes de: El Servicio Seccional de Salud de Antioquia quien la coordina. Instituto de los Seguros Sociales. Hospital Universitario San Vicente de Paúl. Asociación de Cajas de Previsión Social. Asociación de Clínicas y Hospitales privados. Coordinador de la Comisión de Salud (CIMSS) del Comité Operativo Metropolitano de Emergencias. Cruz Roja de Antioquia, Defensa Civil. Sanidad Militar y del Comité del Area de Salud de la Universidad de Antioquia.

### 7.2.1. FUNCIONES

- 7.2.1.1. Articular las instituciones del sector salud para adoptar los mecanismos de trabajo necesarios para adelantar actividades de promoción, prevención y atención de la salud a nivel individual y colectivo en las distintas fases de un desastre.
- 7.2.1.2. Promover actividades de educación a la comunidad y las instituciones en aspectos relacionados con la autoprotección, la ayuda mutua y la preparación del sector para casos de desastre.
- 7.2.1.3. Asesorar, promover y evaluar el desarrollo de planes hospitalarios para emergencias internas y externas.
- 7.2.1.4. Apoyar o coordinar la atención en salud en aquellas situaciones de desastres que por su magnitud e importancia lo requieran.
- 7.2.1.5. Establecer los mecanismos necesarios para asegurar un adecuado funcionamiento de las comunicaciones, los sistemas de información, el transporte y los suministros relacionados con el sector salud en caso de desastre.
- 7.2.1.6. Apoyar, asegurar y vigilar la atención en los aspectos relacionados con la salud ambiental en las comunidades afectadas o amenazadas por desastres.
- 7.2.1.7. Promover y realizar trabajos investigativos relacionados con la salud y los desastres.
- 7.2.1.8. Establecer mecanismos de coordinación con la Unidad Administrativa del Programa de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres del departamento y las otras comisiones en los aspectos que se requieran.

### 7.3 COMISION DE INGENIERIA Y RIESGOS

Será la encargada de orientar y coordinar las acciones a ser desarrolladas por las diversas instituciones y la comunidad en lo relacionado con la infraestructura física, el amoblamiento urbano y el manejo del medio ambiente, en lo referente a la Prevención, Atención y Recuperación en caso de amenaza u ocurrencia de un desastre, de acuerdo con las necesidades locales y regionales.

Estará integrada por representantes de: Secretaría de Obras Públicas Departamental quien la coordina, Dirección de Planeación, Secretaria de Minas y Energía, Secretaria de Agricultura, Servicio Seccional de Salud (Dirección de Infraestructura Sanitaria), Valorización Departamental, Acuantioquia, Empresa Antioqueña de Energía, Universidades de Antioquia y Nacional, el INDERENA, HIMAT, INGEOMINAS, Instituto Agustín Codazzi, INURBE y la Sociedad Antioqueña de Ingenieros (SAI).

#### 7.3.1. FUNCIONES

- 7.3.1.1. Articular las instituciones del Sector para adoptar los mecanismos de trabajos necesarios para adelantar actividades de promoción, Prevención, Atención y Recuperación de comunidades expuestas o afectadas por desastres.
- 7.3.1.2. Promover, asesorar y apoyar la elaboración y actualización permanente de los inventarios de amenazas y riesgos, y la ejecución de acciones necesarias para su intervención, buscando disminuir la vulnerabilidad de las poblaciones.
- 7.3.1.3. Velar por la disponibilidad de sistemas de instrumentación y monitoreo de acuerdo con las amenazas y riesgos existentes en cada región o localidad.
- 7.3.1.4. Establecer los mecanismos administrativos y financieros que permitan la utilización ágil y oportuna de suministros, equipos, maquinaria, comunicaciones y transporte, disponibles en el Departamento para apoyar los Comités Municipales de Desastres.

- 7.3.1.5. Promover actividades educativas dirigidas a la comunidad y las instituciones, en lo que tiene que ver con las amenazas y riesgos generados por la infraestructura física, los asentamientos humanos y el manejo del medio ambiente.
- 7.3.1.6. Evaluar los efectos producidos por situaciones de desastres cuando por la magnitud, se requiera.
- 7.3.1.7. Promover y realizar trabajos de investigación afines al tema.
- 7.3.1.8. Establecer los mecanismos de coordinación con la Unidad Administrativa del Programa de Prevención, Atención y Recuperación en Desastres del Departamento y las demás comisiones, en los aspectos que se requieran.

## 7.4 COMISION DE PROTECCION SOCIAL

Será la encargada de fortalecer las organizaciones existentes en la comunidad, incorporar los elementos de prevención y preparación de acuerdo con las amenazas existentes en cada localidad para evitar los daños, disminuir los efectos y facilitar la recuperación social de las familias y comunidades afectadas por desastres.

Estará integrada por representantes de: Secretaria de Desarrollo de la Comunidad quien la coordina; Secretaria de Educación, Secretaria de Agricultura, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, El INURBE, Universidades de Antioquia y Nacional, Cruz Roja de Antioquia, Corporación Antioquia Presente, El Minuto de Dios y un representante de las Organizaciones de la Comunidad.

### 7.4.1. FUNCIONES

- 7.4.1.1. Articular las instituciones del sector del desarrollo social para la adopción de mecanismos de trabajo relacionados con la protección social a las comunidades amenazadas o afectadas por situaciones de desastre.
- 7.4.1.2. Apoyar y asesorar a las comunidades en la organización y desarrollo de planes de Prevención, Atención y Recuperación de acuerdo con el inventario de riesgos y amenazas locales.
- 7.4.1.3. Promover y apoyar actividades educativas dirigidas a la comunidad, en los aspectos relacionados con la protección del medio ambiente, la convivencia social y el que hacer institucional, para fortalecer el proceso de autogestión.
- 7.4.1.4. Establecer los mecanismos necesarios para asegurar un adecuado funcionamiento del transporte, los suministros, los sistemas de información y de comunicaciones, en lo referente a la protección social que permita, la articulación y el uso racional de los recursos institucionales y comunitarios.
- 7.4.1.5. Asesorar a los Comités Municipales de Desastre en la elaboración del inventario y organización de los lugares que puedan ser empleados como alojamientos temporales y educar a la comunidad sobre el adecuado manejo y utilización de los mismos

- 7.4.1.6. Promover y realizar investigación social en los aspectos relacionados con la Prevención, Atención y Recuperación social en situaciones de desastre.
- 7.4.1.7. Dirigir y coordinar las labores de atención y recuperación social de las personas, familias, comunidades amenazadas o afectadas por desastres, cuando se supere la capacidad de respuesta municipal.
- 7.4.1.8. Establecer los mecanismos de coordinación con la Unidad Administrativa del Programa de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres en el Departamento y las demás comisiones de trabajo en los aspectos que se requieran.

## 7.5 COMISION DE PREVENCION, SALVAMENTO Y RESCATE

Será la encargada de promover en las instituciones y la comunidad el cumplimiento de las medidas de prevención, tendientes a controlar las amenazas en espacios destinados a espectáculos públicos o eventos que congreguen multitudes. En lo que se relaciona con el manejo de sustancias peligrosas y aquellas relacionadas con el transporte; promover el conocimiento y desarrollo de las diversas técnicas empleadas en Salvamento y Rescate y la organización que esto conlleva, de acuerdo con las necesidades en cada Municipio.

Estará integrada por representantes de: Secretaría de Gobierno quien la coordina, Programa Aéreo de Servicio Seccional de Salud de Antioquia. Intra. Aeronáutica Civil. La Policía Nacional. Ejército Nacional. Scouts Regional, Asociación de Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja y las Organizaciones Privadas especializadas.

### 7.5.1. FUNCIONES

- 7.5.1.1. Promover, asesorar y apoyar el desarrollo de planes de Prevención y Atención en Instituciones públicas y en recintos utilizados para espectáculos públicos y eventos que congreguen multitudes.
- 7.5.1.2. Promover, asesorar y apoyar el desarrollo de planes de Prevención y Atención relacionados con el manejo de sustancias peligrosas.
- 7.5.1.3. Promover, asesorar y apoyar el desarrollo de planes de Prevención y Atención de Desastres relacionados con los distintos medios de transporte.
- 7.5.1.4. Promover y realizar actividades educativas dirigidas a la comunidad, sobre autoprotección, ayuda mutua y ayuda especializada necesarias para realizar labores de Salvamento y Rescate.
- 7.5.1.5. Establecer los mecanismos administrativos y financieros que permitan la ágil y oportuna utilización de los recursos disponibles en cuanto a comunicaciones, transporte, equipos y suministros.
- 7.5.1.6. Definir los procedimientos relacionados con la organización y técnica apropiada para las labores de Salvamento y Rescate.
- 7.5.1.7. Fortalecer en los Municipios la organización de Cuerpos de Bomberos.

- 7.5.1.8. Promover la organización de grupos de Socorro en aquellos Municipios que no cuenten con estos y apoyar las organizaciones existentes en lo referente al desarrollo y definición de técnicas, procedimientos y la disponibilidad de equipos que de acuerdo con el diagnóstico de amenazas y riesgos se requieran.
- 7.5.1.9. Apoyar o coordinar las actividades de Salvamento y Rescate, Manejo de sustancias peligrosas y las relacionadas con el transporte en aquellas situaciones de amenaza o desastre que por su magnitud lo requieran.
- 7.5.1.10. Promover y realizar investigaciones afines al tema.
- 7.5.1.11. Establecer los mecanismos de coordinación con la Unidad Administrativa del Programa de Prevención, Atención y Recuperación en Desastres del Departamento y las demás comisiones de trabajo en los aspectos que se requieran.